

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

H E C H O S

I) Con fecha 30 de julio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa Hdros. de Juan Gil Hernández, S.L.

II) Con fecha 14 de agosto de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCION

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida y vuelta los sábados por la mañana, con salida de Garrovillas a las 7:45 h. y de Cáceres a las 14:00 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 36.131 pesetas mensuales (217,15 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación

por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,
FELIX HERRERA FUENTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Re-

glamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 6 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas, cuya titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 30 de junio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de ju-

lio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCION

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

- Inclusión de nuevos tráficos motivados por prestar servicio a poblaciones que carecen en la actualidad de comunicación mediante transporte regular.
- Modificaciones en el número de expediciones.
- Ampliaciones de itinerario.
- Modificaciones en los horarios.

| Nº | Descripción de las modificaciones JEV-009 | Tramo de la modificación | Efecto en los kilómetros (anual) |
|----|--|--|----------------------------------|
| 1 | Incluir una nueva expedición de L-V por la tarde que vaya de Coria a Cáceres. La última expedición existente es la de las 13:55. En sentido inverso también es necesaria otra expedición por la tarde que salga de Cáceres a las 19:30 | Coria – Cáceres | 21.528 |
| 2 | Incluir una nueva expedición de ida y vuelta los sábados que permita acceder a Cáceres desde Moraleja | Moraleja – Coria – Torrejoncillo - Portezuelo – Cáceres | 8.840 |
| 3 | Ampliar la expedición para que comience en Acehuche y se realice el transporte de L-V (ida y vuelta) | Acehuche – Ceclavín - Cachorrillas – Pescueza - Portaje – Coria | 15.080 |
| 4 | Crear una nueva expedición de ida y vuelta de L-V entre Cañaveral y Torrejoncillo | Casas de Millán - Cañaveral - Pedroso de Acim - Torrejoncillo – (enlace a Coria) | 19.760 |

| | | | |
|----|--|---|---------|
| 5 | Crear dos nuevos servicios de L-V de ida y vuelta entre Coria-Casas de Don Gómez y Coria-Casillas de Coria. Anteriormente había un servicio entre Casillas de Coria y Coria los M y J | Coria - Casas de D. Gómez Coria - Casillas de Coria | 7.280 |
| 6 | Ampliar la expedición que se realiza de L-V para que cuando llegue a Coria vaya hasta Moraleja y regrese de nuevo a Coria | Cáceres - Coria - Moraleja - Coria | 3.640 |
| 7 | Modificar el itinerario de forma que comience en Villamiel y pase por Moraleja. Villamiel - Hoyos - Villasbuenas de Gata - Huélagá - Moraleja - Coria Esta expedición se realiza de L-V ida y vuelta | Villamiel - Hoyos - Villasbuenas de Gata - Huélagá - Moraleja - Coria | 10.400 |
| 8 | Crear una nueva expedición los sábados entre Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata | Jaraíz de la Vera - Cuacos de Yuste - Aldeanueva - Jarandilla - Losar de la Vera - Robledillo - Talayuela - Navalmoral de la Mata | 34.840 |
| 9 | Crear una nueva expedición de L-S tanto de ida como de vuelta con el siguiente itinerario: Losar de la Vera - Jarandilla - Aldeanueva - Cuacos de Yuste - Jaraíz de la Vera - Torremenga - Tejeda del Tiétar - Plasencia | Losar de la Vera - Jarandilla - Aldeanueva - Cuacos de Yuste - Jaraíz de la Vera - Torremenga - Tejeda del Tiétar - Plasencia | 38.064 |
| 10 | Ampliar el itinerario de la expedición de ida y vuelta Plasencia - Jarandilla de la Vera de L-V hasta Losar de la Vera | Plasencia - Jarandilla - Losar de la Vera | 1.560 |
| 11 | Crear una nueva expedición de ida y vuelta entre Pasarón de la Vera - Plasencia | Pasarón de la Vera - Arroyomolinos de la Vera - Barrado - Gargüera - Plasencia | 18.720 |
| 12 | Cambio en el itinerario de la expedición Barrado - Plasencia sin pasar por Tejeda del Tiétar- Esta expedición se realiza de L-V ida y vuelta | Barrado - Plasencia | -12.480 |
| 13 | Ampliar la frecuencia de las dos expediciones de ida y vuelta para que se realicen no sólo los L, M, V sino también los M y J | Pradochano - Plasencia | 4.160 |
| 14 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Moraleja -Cilleros | Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno | 1.690 |
| 15 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Moraleja-Vegaviana | Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno | 806 |
| 16 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Navalmoral de la Mata-Saucedilla | Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno | 6.240 |
| | | | |

| | | | |
|----|---|--|----------------|
| 17 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Majadas del Tiétar- Malpartida de Plasencia | Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno | 1.664 |
| 18 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Cilleros-San Martín de Trevejo | Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno | 3.692 |
| 19 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Tejada del Tietar- Plasencia | Madrigal de la Vera-Plasencia | 104 |
| 20 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Malpartida de Plasencia-Arroyomolinos | Plasencia-Navalmoral de la Mata | 4.680 |
| 21 | Desviar el itinerario de la expedición para que pase por los siguientes pueblos Majadas del Tietar-Saucedilla-Casatejada-Almaraz | Garganta la Olla-Navalmoral de la Mata | 23.920 |
| 22 | Modificar el itinerario para que vaya de Arroyomolinos de la Vera-Tejada del Tietar | Pasarón de la Vera-Tejada del Tiétar | 4.576 |
| 23 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Gargüera-Plasencia | Pasarón de la Vera-Barrado-Plasencia | 6.292 |
| 24 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Hoyos-Perales del Puerto (vuelta) | Valverde del Fresno-Cáceres | 5.096 |
| 25 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Villamiel-Cilleros (ida) | Valverde del Fresno-Cáceres | 6.864 |
| 26 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Vegaviana-Moraleja (ida) | Valverde del Fresno-Cáceres | 806 |
| 27 | Modificar el itinerario para que pase por los siguientes pueblos: Perales del Puerto-Hoyos-Gata-Torre de D.Miguel-Cadalso de Gata | Robledillo de Gata-Cáceres | 17.212 |
| 28 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Villamiel-Coria | Hoyos-Perales del Puerto;Moraleja-Aguilar; Casas de D. Gómez | 12.012 |
| 29 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Carcaboso-Valdeobispo | Caminorisco-Plasencia | 5.200 |
| 30 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Morcillo-El Batán | Aceituna-Coria-Plasencia | 3.536 |
| 31 | Modificar el itinerario para que pase por los siguientes pueblos: Hernán Pérez-Santibáñez el Alto | Hernán Pérez-Cáceres | 3.796 |
| | | | 5.200 |
| | | | 806 |
| 32 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Morcillo-El Batán | Zarza la mayor-Coria | 3.432 |
| 33 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Cañaveral-Casas de Millán | Cañaveral-Torrejoncillo-Cáceres | 1.924 |
| 34 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Ceclavín-Cachorrilla | Acehucho-Coria-Casillas de Coria | 8.112 |
| 35 | Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Hoyos-Perales del Puerto | Acebo-Navalmoral de la Mata | 10.192 |
| | | | 309.244 |

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 2.018.255 pesetas mensuales (12.129,96 euros), que se hará efectiva por trimestres vencidos o períodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización propuesta, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Propuesta, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 26 de septiembre de 2001.

El Director General de Transportes,
FELIX HERRERA FUENTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 6 de junio de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía, cuya titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 30 de junio de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCION

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida los sábados por la mañana desde Alía hasta Cáceres, con vuelta los sábados por la tarde, con los horarios que se detallan en el expediente.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde la publicación en el DOE de la Resolución que se dicte, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2001.

III) Aprobar un incremento de las tarifas de toda la concesión, y por una sola vez, en un 3,15% (quedando la T.P.E. establecida en 8,3640 ptas/km/viajero, 0,050 euros/km/viajero), desde que se dicte la Resolución correspondiente sobre la modificación de la conce-